

DE LAS AULAS AL FEMINISMO

Daniel Hiestroza Carrasquilla
Luisa Fernanda Grajales Cardona
Verónica Soto Betancur
Heidy Lisman Espinosa
Leonardo Alfredo Suarez Valencia
Angye Villalba Acosta
Leidy Natalia Garzón Medina
María José Pérez Plaza

Asesora:
Dora Cecilia Saldarriaga Grisales

Universidad Autónoma Latinoamericana.
Sistematización de experiencias
Enero 2019.

Tabla de Contenidos

ii

Introducción	1
Justificación	3
Metodología	4
Objetivos	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Sistematización de Experiencias	7
La cátedra como experiencia creadora de un proceso integral de aprendizaje.	7
La clínica como instrumento de sistematización de experiencias.	8
Las tutelas como instrumento de sistematización de experiencias.	12
El vídeo como instrumento de sistematización de experiencias.	14
Capítulo 1. Método Clínico.....	16
Capítulo 2. Formación jurídica- Proyección social.....	22
MACRO	23
CEDAW.....	23
Belém do Pará.	24
Lineamientos de inclusión en género de 2013.....	24
Lineamientos política de educación superior inclusiva. septiembre 30 de 2013, ministerio de educación nacional.....	25
Criterios de acreditación institucional.	25
Ley 1257 de 2008, Congreso de la República.	26
MESO	27

Proyecto Educativo Institucional (PEI) del 7 abril de 2015. El Consejo Académico de la Universidad Autónoma Latinoamericana.	iii 27
MICRO	28
Plan de la asignatura: acciones constitucionales dentro del énfasis de derechos humanos. Dora Cecilia Saldarriaga Grisales, 2012.....	28
Capítulo 3. Medios Audiovisuales.....	30
Importancia para la formación pedagogía.....	33
Reflexiones para su implementación en la disciplina jurídica.....	35
Capítulo 4. Importancia de la perspectiva de género con enfoque feminista en la investigación.	41
Recomendaciones	49
Principales reflexiones interpretativas	51
Referencias.....	55

Introducción

En el presente trabajo los autores hacen un recuento de sus experiencias como estudiantes vinculados a la Clínica Feminista de la Universidad Autónoma Latinoamericana por medio de la asignatura de acciones constitucionales viviendo con ello un proceso interdisciplinario de aprendizaje y de práctica, con el contacto de víctimas de maltrato intrafamiliar que compartieron sus vivencias con los estudiantes y que por medio de este encuentro y con el apoyo de expertos en el tema vislumbraron como equipo una serie de alternativas que iban en beneficio de las víctimas. La Clínica Jurídica es un espacio que hace parte del Programa de Investigación de Alianza de trabajo para el litigio estratégico en defensa de los derechos humanos de las mujeres de la que hace parte la Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad Medellín, Universidad de Antioquia, Universidad Claretiana y dos organizaciones sociales Red Feminista Antimilitarista y Colectiva Justicia Mujer.

Para ello, el grupo de estudiantes se sometieron a una preparación teórica impartida por profesionales en diversos temas referentes a la vulneración de derechos que han vivido históricamente las mujeres y que aún hoy en día siguen sufriendo; con el fin, de lograr por medio de la interposición de tutelas, un reconocimiento a futuro de un estado de cosas inconstitucionales. Este trabajo contiene la justificación de porque es una monografía de experiencias, unos objetivos específicos y generales que encaminaron los pasos a seguir para la construcción del trabajo, la metodología utilizada durante todo este proceso como grupo de trabajo, la sistematización de todo el proceso vivido que llevo a

los autores a la construcción de la monografía a través de un video y un trabajo escrito que sustenta dicho video y que se divide en cuatro capítulos.

Justificación

Los estudiantes tuvieron la oportunidad de participar en una clínica jurídica feminista que los llevo a afrontarse a la realidad que viven muchas mujeres en Colombia frente al flagelo del maltrato intrafamiliar, por medio de este trabajo los estudiantes del programa de derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana por medio de un trabajo escrito que da soporte a un video que realizaran los estudiantes contando toda la experiencia vivida en este trabajo interdisciplinario desde el aula, la clínica jurídica y la práctica por medio de la interposición de tutelas.

Metodología

Según Pablo Freire, La Investigación-Acción Participativa, es un enfoque investigativo de origen principalmente latinoamericano que busca la plena participación de las personas de los sectores populares en el análisis de su propia realidad, con el objeto de promover la transformación social a favor de estas personas: oprimidas, discriminadas, marginadas y explotadas. Es, en ese sentido, una opción epistemológica, teórica, ética, política y metodológica. “El método de la investigación-acción participación (IAP) combina dos procesos, el de conocer y el de actuar, implicando en ambos a la población cuya realidad se aborda”.

En cada proyecto de IAP, sus tres componentes se combinan en proporciones variables. a) La investigación consiste en un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad estudiar algún aspecto de la realidad con una expresa finalidad práctica. b) La acción no sólo es la finalidad última de la investigación, sino que ella misma representa una fuente de conocimiento, al tiempo que la propia realización del estudio es en sí una forma de intervención. c) La participación significa que en el proceso están involucrados no sólo los investigadores profesionales, sino la comunidad destinataria del proyecto, que no son considerados como simples objetos de investigación sino como sujetos activos que contribuyen a conocer y transformar su propia realidad.

La finalidad de la IAP es cambiar la realidad y afrontar los problemas de una población a partir de sus recursos y participación, lo cual se plasma en los siguientes objetivos concretos: a) Generar un conocimiento liberador a partir del propio

conocimiento popular, que va explicitándose, creciendo y estructurándose mediante el proceso de investigación llevado por la propia población y que los investigadores simplemente facilitan aportando herramientas metodológicas. b) Como consecuencia de ese conocimiento, dar lugar a un proceso de empoderamiento o incremento del poder político (en un sentido amplio) y al inicio o consolidación de una estrategia de acción para el cambio. c) Conectar todo este proceso de conocimiento, empoderamiento y acción a nivel local con otros similares en otros lugares, de tal forma que se genere un entramado horizontal y vertical que permita la ampliación del proceso y la transformación de la realidad social.

Por todo lo anterior la metodología utilizada se concreta en la sistematización de experiencias dividida en varios momentos; primero en la asignatura, en la cual se vieron las temáticas sobre el tema de las medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia. Segundo participamos en la clínica jurídica en donde se aplicaron las pautas de cómo tratar a una mujer víctima de violencia intrafamiliar y la legislación que tienen cada una para hacer valer sus derechos. Tercero acciones de tutelas, en donde tuvimos varias reuniones con las señoras víctimas y ellas nos expusieron sus casos y le brindamos asesorías con respecto a cada caso en concreto y un Cuarto momento la realización de un video, donde se demuestra toda la experiencia vivida en el transcurso de este aprendizaje.

Objetivos

Objetivo general

Sistematizar de manera audiovisual la estrategia enseñanza/aprendizaje a través del método clínico la articulación de docencia, investigación y proyección social con perspectiva de género, para dar cuenta de la importancia de esta en la enseñanza del derecho.

Objetivos específicos

Realizar una conceptualización del marco teórico de la estrategia académica y práctica que se llevó a cabo en la experiencia.

Analizar el impacto del proceso de articulación de investigación, docencia, y práctica en la formación jurídica de los estudiantes de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Documentar de manera audiovisual la recopilación de las estrategias de enseñanza y aprendizaje desde la perspectiva de género con enfoque feminista.

Sistematización de Experiencias

La cátedra como experiencia creadora de un proceso integral de aprendizaje.

El curso de acciones constitucionales dirigido por la docente Dora Cecilia Saldarriaga Grisales, dentro del énfasis de derechos humanos de la facultad de derecho de Universidad Autónoma Latinoamericana en el período 2018-2, constituyó un espacio para la configuración de conocimientos jurídicos en materia constitucional, los cuales se fundamentaron, inicialmente, en un contenido histórico de los procesos sociales que hicieron posible su desarrollo y materialización en la carta política del 91, para seguir con la configuración normativa que estos mecanismos de protección de derechos constitucionales entraña, lo cual supuso una serie de interrogantes de carácter social y político al interior del aula de clase, en donde se ahondó en la reflexión sobre situaciones de vida afectadas por estructuras de poder imperantes que personifican la desigualdad en términos de género para las mujeres y que promueven discursos cosméticos y superficiales de inclusión. Así, atendiendo a estos cuestionamientos sobre una problemática ante la cual no hay mayor interés político en su discusión, surgió la idea de poner ese cúmulo de conocimientos aprendidos en el curso en función de generar una reclamación social que hiciera posible visibilizar el problema a la vez que se construía una ruta de acompañamiento a mujeres que vivencian a diario y de manera agudizada las consecuencias de la normalización de conductas que desconocen los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior se manifestó en la integración de los componentes propios de un proceso de aprendizaje integral, donde clase fue el elemento epistémico, en

la armonización de los ejes de proyección social e investigación relatados en acápites anteriores.

La clínica como instrumento de sistematización de experiencias.

El proceso formativo teórico- práctico del cual se logró ser parte permitió adquirir conocimientos de como emprender y ejercer el derecho desde diversas miradas en este caso específico fue desde el método clínico, con una mirada diferenciadora y enfocada en las mujeres desde un hacer feminista como postura creadora y dadora de herramientas para transformaciones sociales.

Hacer parte de la clínica Jurídica Feminista brindó herramientas como el estudio de normatividades internacionales y nacionales con la mirada siempre puesta en las mujeres. También mostró desde la interdisciplinariedad la posibilidad de abrir nuevas miradas para la defensa jurídica de mujeres que han sufrido violencias y entender que el estado de víctima es un estado transitorio en mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género

Otra de las bondades y de lo más enriquecedor de estar en este espacio académico con visión de impacto hacia la sociedad es que la clínica cuenta con presencia de estudiantes de diferentes universidades de la ciudad que ofertan el pregrado de derecho. Esto permite que las miradas desde la academia se vayan expandiendo hacia nuevos escenarios políticos en los cuales se van transformando los imaginarios frente a la defensa de mujeres que han sufrido una violencia de forma directa por parte de la institucionalidad.

La clínica es un espacio donde el pensamiento se concreta en lo práctico para que el entender se convierta en un hacer, esto se ve reflejado en los talleres que en cada sesión se desarrollaron. Estos talleres presentaban dos partes:

1. Desde el cuerpo de docentes por temáticas se presentaba de forma muy práctica el tema el cual se trabajaría de forma específica; aquí el docente desde su experiencia evidenciaba la forma más humana y sensible del tema a tratar para que al momento de llegar a la actividad que es la forma en cómo se evaluaba lo aprendido en la sesión.
2. Se constituyeron grupos con el fin de desarrollar una serie de preguntas referente al tema que se vio en la primera parte de la sesión, las preguntas siempre tienen la intencionalidad de que cada uno de los miembros del grupo exprese su postura jurídica.

Otro de los aspectos a resaltar es que la clínica ha permitido un mejor acercamiento a espacios políticos y de alta incidencia como lo fue el poder haber estado en el Consejo de Medellín y participar en un concepto referente a las violencias que sufren las mujeres y aquí se pudo manifestar el trabajo que dentro de la clínica se viene haciendo que es la presentación de tutelas, estas tutelas se llevan a cabo teniendo en cuenta unos criterios de selección que los que son parte de la alianza diseñaron, los estudiante que lograron estar en el estudio de los casos se encargaron de hacer el estudio de manera muy rigurosa de las necesidades que las mujeres plantearon y muy en vía de atender la necesidad de decretar el estado de cosas inconstitucional.

Por otra parte estar en este espacio académico con visión hacia la población de mujeres permitió entender que las mujeres sufren violencias de tipo, psicológicas, económicas, institucional y patrimonial, cada una de estas violencias fueron estudiadas con diferentes docentes, ya que estos con su experiencia y trayectoria lograban evidenciar y hacer entender desde la empatía y desde el sentir de ser humano todo lo que trae consigo sufrir este tipo de violencias que por ser parte del sistema de poder en el que nos encontramos las mujeres son quienes tienen que emprender nuevas etapas de sus vidas.

También se logró hacer ejercicios de dramatización, en el cual se tomaban dos: el de ser abogado o abogada al que se acercan las mujeres a narrar su historia de la violencia y también a buscar esa orientación jurídica de cómo encontrar soluciones a la problemática que se encuentra sufriendo. Este es uno de los momentos más significativos porque era entender desde lo vivencial cómo se logra una atención más cercana con las mujeres, también entender que el uso de las palabras es vital para estos espacios de apoyo jurídico porque cada palabra va permitiendo que las mujeres puedan contar lo vivido en esas situaciones violentas y que como estudiantes se logre evidenciar algún tipo de violencia que ellas no reconocen o que no saben cómo nombrarlas.

En este ejercicio los compañeros y compañeras que no se encontraban dramatizando podían ir haciendo el análisis desde lo jurídico para luego ellos emitir unos conceptos que se escapaba al momento de estar haciendo la representación, también permitía que los compañeros lograran analizar la fuerza que tiene en la vida de las mujeres estos episodios que muchas de las situaciones que se encontraron no fueron solo jurídicas sino también desde un plano psicológico para esto el poder contar con un

profesor psicólogo que enseñara como enfrentar esas situaciones en las que las mujeres también esperan un apoyo fue vital porque hizo posible tener herramientas para no generar re victimización.

Clínica es un espacio tan diverso desde lo jurídico que se logró abordar el estudio de la Ley 1257 (2008) con toda la trascendencia que esta tiene para lograr esa adecuada atención de las mujeres, esta ley se crea con fines muy especiales y logrando así también materializar acciones afirmativas esta se dictó con el fin generar normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

El estudio y la lectura de cada artículo de esta ley mostró un panorama que muchos desconocían , que era como implementar y entender las medidas que esta ley tiene, brinda nuevas herramientas que en la formación como abogados y abogadas son vitales para lograr expedir las formas de defensa jurídica ya que da herramientas de interpretación para evitar que muchas mujeres tengan que pasar por situaciones de violencias o que las que ya han sufrido logren acceder a nuevas formas de relacionamientos sociales .

De la Ley 1257 (2008) se estudió los principios y se hará mención de algunos:
Igualdad real y efectiva, Derechos humanos, Principio de Corresponsabilidad,
Integralidad, Autonomía, Coordinación, No Discriminación, Atención Diferenciada

Entender desde el estudio hermenéutica y desde una defensa técnica cada uno de estos principios nos desarrollar nuevas competencias para la adecuada defensa de las

mujeres y de cómo lograr llegar a la institucionalidad mostrando pilares básicos de la trascendencia de esta ley.

El estudio de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Organización de Naciones Unidas[ONU], 1979), es un instrumento jurídico internacional, aprobado por los Estados y que compromete con una serie de obligaciones para con las mujeres que permitió concatenar y darles mayor dimensión jurídica a las reglas de interpretación de nuestro ordenamiento jurídico y en este caso en específico que es la defensa de las mujeres desde un método clínico que permite crecer académica y personalmente porque las herramientas dadas desde la especificidad son vitales para el proceso como estudiantes.

Otro de los grandes aportes de la clínica a la vida y al proceso académico es el haber podido estudiar los feminismos y lo que estos representan socialmente como movimiento político que ha tenido gran incidencia desde sus olas, para poder nombrar y llegar a espacios jurídico con el valor histórico que ha representado sus luchas en pro de que las mujeres dentro del constructo social puedan acceder a una justicia que no genere desventajas ni mucho menos discriminación por el ser mujeres.

Las tutelas como instrumento de sistematización de experiencias.

Tomando esto como referencia, iniciamos el proceso de la acción, en un primer momento se tomaron 5 casos para la primera prueba piloto. Iniciamos con una entrevista breve, para conocer los nombres de las víctimas y para explicarles a ellas en principio lo

que se realizaría. En un segundo encuentro, nos reunimos cada pareja de trabajo con la profesora-asesora y la víctima. Realizamos un recuento de los hechos para poder plasmarlos en la tutela.

Durante las clases de la clínica, se instruyó a cómo hablar y tratar a la víctima. Es muy satisfactorio poder aprender a interactuar con una víctima, puesto que las circunstancias y la incomodidad de contar los momentos de pánico que han sufrido, es traumático. Por lo tanto pusimos todo nuestro empeño para darles a cada una de las víctimas comodidad, para que nos contaran su caso en particular.

Seguidamente, iniciamos con la realización de la tutela. La parte más delicada y sensible de todo el proceso, cada grupo de trabajo tiene pretensiones diferentes, en tanto que los hechos y las violencias son distintas.

El punto más difícil es poder plasmar lo que la persona desea. Porque si bien la tutela es una acción para proteger derechos fundamentales, no tiene alcances amplios como una demanda, tal y como ellas quisieran.

En el proceso de la tutela, lo que interesa a los autores es proteger y ayudar a las víctimas, por lo tanto se hizo un acompañamiento amplio de abogados, psicólogos, médicos y demás profesionales, que resolvían las múltiples dudas de las víctimas, intentando que quedara muy claro para ellas.

Se tomó cada historia y la plasmamos en la tutela, tratando de llegar a lo deseado por cada una de las víctimas, viendo las opciones por las múltiples violencias y los varios tutelados. Además, hemos explicado y asesorado a muchas, el paso a seguir, que deben hacer y cómo hacer valer sus derechos.

Tomar la teoría y volverla práctica, no es solo copiar los hechos y ponerlos en el documento, ahora se sabe, que es aprender a hablar con la parte y poder plasmar sus pretensiones en un documento. Abriendo las múltiples posibilidades existentes para que las víctimas del caso, aprendan a proteger sus derechos.

El vídeo como instrumento de sistematización de experiencias.

Dentro del proceso de sistematización de la experiencia vivida en la integración de los componentes de aprendizaje, los cuales se traducen en la interacción de los ejes de investigación, docencia y proyección social, comprendidos en la participación de la Clínica Jurídica Feminista, la asistencia al curso de énfasis de acciones constitucionales y la gestión para la interposición de tutelas de los casos analizados, respectivamente; surge la propuesta de realizar un vídeo que de cuenta del desarrollo de esta apuesta metodológica de aprendizaje, resaltando los hechos más relevantes de la experiencia en sus diferentes categorías, y la importancia que conlleva su armonización para el proceso de formación de los abogados, específicamente. Así la escogencia de un vídeo como el instrumento más idóneo de sistematización, se justifica en la aplicación de nuevas tecnologías que dinamicen la apreciación de los resultados y mensajes que conlleva un proceso académico universitario, pues no es desconocido el hecho de que los resultados producto de juiciosas investigaciones académicas se queden dentro de los círculos intelectuales o en más bien, y en su mayoría; se conviertan en un registro de aprobación para cumplir con un requisito de grado. Por otra parte, cabe resaltar que este instrumento puede constituir una pauta, que aunque breve no deja de ser significativa, para que otras

instituciones se guíen en el cumplimiento de la responsabilidad de educar en temas de género de una forma interdisciplinaria. Finalmente, esta herramienta ofrece un espectro amplio de conocimiento por parte de personas que no necesariamente hagan parte de una comunidad académica, pues su sencillez en la comprensión del mensaje lo más hace más accesible en términos de reflexión sobre el su contenido.

Capítulo 1. Método Clínico

Una de las formas de ver el método clínico es a través del positivismo sociológico el cual aporta fundamentos teóricos, para lo cual, es necesario tener en cuenta a la hora de utilizar el método clínico los componentes sociológicos existentes en los casos en concreto y no solo centrar la atención en normas positivizadas, si no, en la forma como las personas actúan frente a las actuaciones regladas. En este orden de ideas, es importante tener en cuenta lo que plantea el Profesor Hart citado por Molina Saldarriaga, (2008) el cual “distingue entre la visión interna y externa del sistema jurídico” (p. 196). La visión interna, no es más que el punto de vista que tiene un individuo frente a las reglas del sistema y su conexión con ellas. De otro lado, en la externa, el sujeto se encuentra en la posición de no ser obligado por la regla, por lo cual será un simple observador ético del fenómeno social al que se ve enfrentado.

Para el positivismo sociológico es de gran relevancia lograr que los estudiantes que aplican el modelo clínico logren alguno de los puntos de análisis como observador de un caso en concreto, para ello es necesario entender el papel del observador externo en la investigación socio-jurídica, y “capacitar al espectador para vivir en él libre de las consecuencias desagradables que aguardarían a quien intentara vivir en el grupo sin poseer tal conocimiento”(Hart, 1998, p. 111).

Dichas apreciaciones y conclusiones que el observador obtenga siempre deben estar regidas por normas que se encuentren dentro del sistema, con el fin de evitar que el fenómeno sea aislado. Al ocurrir esta situación el observador no logrará ver toda la dimensión social del problema y mucho menos entenderá la conducta de los individuos

frente a las reglas del sistema. El método clínico sirve en el derecho como un método de estudio práctico para que los estudiantes lleven su conocimiento interno a la vista externa y vislumbren la dimensión social del derecho a través de las clínicas jurídicas.

Por otro lado, existen otros modelos de métodos clínicos los cuales se centran en problemáticas específicas a las que se ve enfrentada la sociedad. El feminismo ha visto en el modelo clínico del derecho un aliado con el cual puede seguir su lucha por la reivindicación y consecución de los derechos históricamente vulnerados de las mujeres.

Las teorías feministas han producido un cuerpo discursivo que sirve para fundamentar los debates académicos y políticos de la desigualdad de las mujeres.

Esta base epistémica aumenta los referentes de comprensión, que aportan a la desnaturalización de campos de estudio que no se nombraban ni se investigaban.

La epistemología feminista estudia la manera como el sistema sexo-género influye en las concepciones del pensamiento, del conocimiento, en los métodos de investigación y justificación. (Nicolás citado por Saldarriaga Grisales & Gómez Vélez, 2018, p. 48)

Con esto, se logra entender que la construcción jurídica no puede ser alejada de otras realidades humanas, por lo cual, para que el modelo clínico funcione es necesario que las clínicas jurídicas, opten por un modelo que ayude a comunidades específicas y con esto lograr que haya clínicas jurídicas especializadas en diversos tipos de litigios estratégicos.

Ahora, Es de relevancia saber que la metodología clínica es consciente de que en los casos reales hay una diversidad de variables que pueden intervenir y que dichas

variables no pueden ser vistas desde una sola disciplina, puesto que, los problemas sociales no solo tienen una arista y es necesario para su entendimiento de todas las esquinas que componen dicha problemática.

Gracias a la interdisciplinariedad, la discusión y análisis de los casos de interés público trasciende el mero discurso jurídico y permite la formulación de estrategias integrales que ayuden a solucionar el caso.

Es necesario el establecimiento de estrategias para potenciar el pensamiento autónomo de los estudiantes para fortalecer las habilidades en la formulación y solución de problemas, así como la búsqueda e interpretación de fuentes. Las clínicas jurídicas enfrentan a los estudiantes con realidades complejas, con base en las cuales debe formular los problemas jurídicos pertinentes, las posibles hipótesis, los objetivos que se persiguen con el trámite del caso y las estrategias a emplear en la recolección de información. (Buitrago, 2006, p. 182)

Al tener un equipo diverso e interdisciplinario se generan espacios de discusión donde los profesores y estudiantes van fortaleciendo los conocimientos teóricos, afianzando metodologías grupales y sus propias habilidades individuales como lo es la oratoria. El método clínico lo que busca es fortalecer las habilidades adquiridas en las materias y lograr que los estudiantes se sientan capacitados a la hora de llevar casos.

No hay mejor manera que enseñándoles dichas habilidades, que por medio de la confrontación con la realidad, y es allí donde la clínica jurídica los confronta con casos reales y con personas reales. “Debido a que en las clínicas jurídicas se lleva a cabo todo

el proceso de judicialización de los casos, y son los estudiantes los responsables de los mismos” (Buitrago, 2006, p. 183).

Pero la base fundamental de las clínicas jurídicas es el trabajo interdisciplinario que es el presupuesto más importante del método clínico. La interdisciplinariedad ayuda a la consecución de metas tanto fácticas como axiológicas, se le debe tratar como un saber aparte y desligarlo de una metodología estricta y cuadrículada. El fin esencial de este saber es cultivar la curiosidad de aquellos que la utilizan, pero aquello, no quiere decir que no tiene límites, por el contrario, es necesario que el estudiante haga un uso disciplinado de la interdisciplinariedad para lograr la obtención de los fines a los que está predestinado en el método clínico.

La interdisciplinariedad ayuda a que el estudiante no limite su conocimiento, por el contrario, busca incentivar la capacidad investigativa a través del método clínico y con ello lograr obtener una visión amplia en el conocimiento; por lo cual, la interdisciplinariedad es aquella que se desenvuelve en una totalidad abierta, esto es, “una totalidad puede envolver otras totalidades igualmente abiertas, pudiéndose implicarse a profundidad”(Lefebvre, 2011, p. 105), y con ello lograr un saber generar de una problemática específica que degenere en la solución del conflicto social.

Por lo cual, el derecho no debe ser un conocimiento estrictamente formal y mucho menos exegeta, la realidad es variable y el derecho debe cambiar con ella. La enseñanza clínica debe tener como objetivo primordial enseñar a sus estudiantes la variabilidad de la sociedad y que ellos no se pueden someter solo a la ley, un caso puede incorporar un

millar de problemáticas y es posible que el estudiante de derecho logre solucionarlos sin ni siquiera hacer uso del derecho.

Pero para ello debe aprender que las clínicas jurídicas pueden tener más de una función y que la formación de los estudiantes va más allá de la ley, es hora de la construcción de profesionales interdisciplinarios y de abogados sociólogos que realmente logren vislumbrar la problemática social, para ello, las clínicas jurídicas nacieron con el fin de dar esa transformación en la educación y lograr des encasillar la mente del abogado promedio.

Pero si bien las clínicas jurídicas están cumpliendo un papel fundamental en la pedagogía de los estudiantes ese no es su único fin, por el contrario, su fin se ha ido modificando y ha pasado a un plano más comunitario, esto es, las clínicas jurídicas también ayudan a la oferta masiva de población con vulneración a sus derechos inalienables y más fundamentales, y esto es conocido como el litigio estratégico siendo su papel la ayuda a la sociedad.

El litigio estratégico busca por medio de acciones concretas y parámetros metodológicos, escoger casos específicos que tengan un especial interés, y ello, puede ser muy subjetivo ya que hay clínicas especializadas en ciertos asuntos, como también pueden haber clínicas jurídicas que centren su trabajo basándose en la necesidad que enfrentan las personas en la sociedad o en aquellos nuevos casos que surgen con la evolución de la humanidad, el litigio estratégico suele ser la herramienta ideal no solo para la selección del mismo sino para su planificación y desarrollo(Villareal, 2013).

Señala Courtis (citado por Villareal, 2013) que existen tres ejes (Eje temático, Eje profesional y el Eje comunitario) como enfoque para clínicas, estas suelen desarrollar sus fines:

Dichos ejes no son más que aquellos objetivos generales que persiguen todas las clínicas jurídicas a la hora de educar a sus estudiantes. El primero de esos ejes, es el eje temático el cual centra su atención en el fortalecimiento de las competencias adquiridas a través de la carrera, haciendo énfasis en las materias que en su núcleo buscan el beneficio social, como lo es el constitucionalismo, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El segundo, que se denomina eje profesional busca que el estudiante de la clínica jurídica visualice su campo laboral y que por medio del método clínico empiece a ejercer de dicha especialidad como estudiante de Universidad. Por último, el eje comunitario es el más importante en las clínicas de interés público, puesto que el fin esencial de estas, es lograr beneficiar a una población diferencial o a una comunidad que tenga una gran afectación a sus derechos fundamentales y humanos (Courtis citado por Villareal, 2013).

El litigio estratégico, en el caso de la vulneración de derechos humanos de las mujeres, permite otro abordaje del derecho a la justicia, el cual responde a las necesidades diferenciadas y específicas de las mujeres, al comprender y asumir el impacto desproporcionado de la violencia en la vida y los cuerpos de estas. Una justicia para las mujeres ha de garantizar el uso de los recursos e instancias necesarias, así como la posibilidad de que las víctimas acudan a las entidades competentes sin riesgo de sufrir nuevas victimizaciones.

Capítulo 2. Formación jurídica- Proyección social

En este capítulo se pretende hacer un acercamiento a los retos que la formación jurídica tiene en materia de implementación de políticas de género; para lo cual se hará un rastreo de las directrices que frente al tema se han impartido, y que serán analizadas desde una estructura tripartita de categorías planteadas por Gonzalez (2010) así: el nivel *macro* se refiere a una propuesta educativa que consagra elementos propios de cada institución, conservando su autonomía, pero que también se tiene en cuenta las demandas de la sociedad actual. A su vez, se expone que la oferta propiamente hecha por parte de la institución, la cual contiene el perfil del egresado con las competencias que desarrollará constituye un nivel intermedio o *meso*. Finalmente, plantea que el nivel *micro* se ve reflejado en el proceso de aprendizaje, propiamente dicho, con las vivencias que se materializan a través de prácticas didácticas y evaluación.

De esta manera, se analizará, desde el nivel macro la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (ONU, 1979), la convención Belém do Pará (Organización de los Estados Americanos, 1994), los lineamientos de inclusión emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social 161 (CONPES SOCIAL 161, 2013) y de política en educación inclusiva por parte del Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional, 2013), los criterios de acreditación institucional y la Ley 1257 de 2008 que consagra prevención y sensibilización respecto a la violencia contra las mujeres. Por su parte, desde el nivel meso se abordará el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa, ambos de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Por último, desde el

nivel micro, se estudiará el plan de la asignatura acciones constitucionales, que compone el currículo del énfasis de derechos humanos de la Facultad de Derecho de ésta misma universidad.

Para finalizar, se dará cuenta de las consideraciones surgidas sobre la implementación que la facultad de derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana hace de ese conjunto de directrices propuestas a lo largo de las categorías enunciadas; haciendo a su vez hincapié en la importancia que tiene la integración de los componentes docencia, investigación y proyección social en los métodos de enseñanza universitarios con enfoque de género.

MACRO

CEDAW.

La CEDAW hace parte del sistema universal de derechos humanos, y fue firmada por la ONU (1979), se entiende que es el instrumento jurídico internacional con mayor relevancia en la lucha contra la discriminación de las mujeres, por el hecho de serlo. Ahora, respecto al tema de exigencias de carácter educativo la ONU (1979) establece, específicamente en sus artículos 5 literal a y 10 literal c, el deber de los Estados parte por promover la modificación de patrones socioculturales que conllevan concepciones estereotipadas de inferioridad o superioridad con relación al género, para lo cual propone la adopción de métodos de enseñanza diversos, además de la modificación de los programas escolares y también la implementación de un sistema de educación mixta que se entiende puede lograr los objetivos planteados.

Belém do Pará.

Este instrumento pertenece al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, adoptado por la Organización de Estados Americanos (OEA, 1994), establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias, siendo la primera manifestación formal que propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos fundamentales de las mujeres, sugiere además, en materia de educación el deber de los Estados partes en crear programas de capacitación que permitan contrarrestar idearios de discriminación basados en la idea de inferioridad o superioridad con relación al género.

Lineamientos de inclusión en género de 2013.

Se expide el CONPES SOCIAL 161 (2013) el cual refiere que la equidad de género para las mujeres se fundamenta en los Lineamientos de la política nacional de equidad de género para las mujeres, elaborados por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres; documento que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el periodo 2013-2016. Contiene seis ejes temáticos: Construcción de paz y transformación cultural; Autonomía económica y acceso a activos; Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones; Salud y derechos sexuales y reproductivos; Enfoque de género en la educación; Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Actualmente en revisión para proyectar una actualización.

Lineamientos política de educación superior inclusiva. septiembre 30 de 2013, ministerio de educación nacional.

La estrategia de educación inclusiva que propone el Ministerio de Educación Nacional (2013) tiene como objeto luchar contra la exclusión derivada de diferentes factores sociales como, económica, política, cultural, lingüística, física y geográfica; pues esta problemática ha generado mayor deserción estudiantil y es allí donde surge la necesidad de pensarse medidas que mitiguen los impactos de esta realidad.

El Ministerio de Educación Nacional (2013) plantea cinco características generales para que las instituciones de educación superior, dentro del marco de su autonomía, adopten a la hora de incorporar políticas inclusivas en sus programas: participación, diversidad, interculturalidad, equidad y calidad.

Estas características se articularán con unos retos que permitirán crear ambientes de inclusión, que a su vez desarrollarán unas estrategias y acciones que darán lugar a la educación inclusiva en un ambiente académico (Ministerio de Educación Nacional, 2013).

La estrategia que en esencia, ocupa ésta investigación es la de enfoque de género, donde se busca la incorporación de la categoría de análisis de género en la educación inclusiva pretendiendo en un mediano plazo articular esta categoría al resto de estrategias y retos de los grupos priorizados en el marco de educación inclusiva (personas con discapacidad, grupos étnicos, población víctima del conflicto armado, población habitante de frontera) (Ministerio de Educación Nacional, 2013).

Criterios de acreditación institucional.

Una vez realizada la búsqueda de las normas que rigen el tema de acreditación de la educación superior en Colombia, nos encontramos con que el acuerdo más reciente sobre el tema publicado al cual tenemos acceso es el 03 de 2014; sin embargo, de su lectura no se desprende ninguna pauta relacionada con la obligación de las Instituciones de educación superior de implementar programas en temas de género. Por otro lado, se encontró el acuerdo que modifique y actualice el que hasta ahora está vigente, el cual data del 2017, a pesar de ello, no se halló una directriz seria frente al tema; pues sólo se establece en el acápite número 5 a evaluar de una pauta que sugiere desarrollar políticas de bienestar universitario con enfoque inclusivo(Consejo Nacional de Educación Superior, 2017).

Ley 1257 de 2008, Congreso de la República.

La Ley 1257 (2008) en su artículo 11, propone unas medidas educativas que están a cargo del Ministerio de Educación, quien es el responsable de que las instituciones educativas lleven a cabo las políticas desarrolladas por ellos mismos, políticas encaminadas a la formación de los diferentes actores que participan en la educación sobre el respeto a los derechos y conciencia sobre la igualdad entre hombres y mujeres; políticas que ayuden a informar a la población sobre la violencia contra la mujer; políticas de prevención y protección a mujeres víctimas de la violencia y políticas que promuevan la participación de las mujeres en su formación profesional.

MESO

Proyecto Educativo Institucional (PEI) del 7 abril de 2015 de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

En cuanto a la concepción curricular, el PEI (Universidad Autónoma Latinoamericana [UNAULA], 2015) habla del deber de la educación, ésta no debe ser neutral, por el contrario, el ideal de la universidad es formar personas con el fin de que puedan estar listos para asumir cualquier problemática en cualquier contexto social en el que se encuentren, por eso, cada acto, actividad o investigación que se lleve a cabo dentro de la universidad, debe estar encaminada a algo, es decir, debe tener un propósito, y el propósito tiene que ver con los estudiantes y los profesores, en un proceso de aprendizaje- enseñanza- aprendizaje, como lo propone el PEI.

Para sistematizar esta experiencia se hizo necesario un enfoque principalmente en una de las tres ideas que dan pie al modelo pedagógico de la universidad desarrollado en el PEI y es la siguiente: “si los contextos no son vivenciados significativamente, el aprendizaje y el conocimiento tampoco lo será”(UNAULA, 2015, p. 29), con esta experiencia, puede decirse que se interiorizó más el proceso de aprendizaje-enseñanza, más que lo que lo hubiera podido hacer otro estudiante de la misma área pero que, a diferencia de éste curso, no tuvo la oportunidad de participar de este proyecto. La relación entre lo aprendido y el contexto socio-cultural se dio gracias a las estrategias que desde el aula de clase, con el acompañamiento permanente de la docente, se plantearon de manera organizada.

Proyecto Educativo del Programa(PEP) de la Universidad Autónoma Latinoamericana Facultad de Derecho 2016.

Como lo disponen los lineamientos para una política de educación inclusiva y el Proyecto Educativo del Programa, la universidad y sobre todo en la facultad de derecho, se ha venido inyectando una voluntad política con enfoque de género desde el año 2011 con la creación del semillero de género(UNAULA, 2016). Más adelante en el año 2017, la facultad de derecho de la UNAULA, reafirmando su interés en educar en enfoque de género se hace parte de un grupo de investigación de constitucionalismo crítico y género. En este mismo año, la alianza de trabajo para el litigio estratégico presentó a la convocatoria de la vicerrectoría, su propuesta de investigación que fue avalada, sumando así más recursos y oportunidades para el trabajo que se realiza en la alianza.

Finalmente, en el año 2018, gracias a cada avance que dio la universidad autónoma latinoamericana de mano de la facultad de derecho, se da inicio a la Clínica Jurídica Feminista, en el proyecto del cual el curso fue partícipe y que logró ampliar conocimientos y desarrollar capacidades en cuanto a la defensa de los derechos humanos de las mujeres, solución de problemas y toma de decisiones.

MICRO

Plan de la asignatura: acciones constitucionales dentro del énfasis de derechos humanos. Dora Cecilia Saldarriaga Grisales, 2012.

El programa de acciones constitucionales consta primeramente de un objetivo general y unos específicos que pretenden desde la teoría de los derechos fundamentales y

colectivos ilustrar el proceso constitucional. Dentro de los objetivos específicos se busca el conocimiento de las distintas acciones que consagra nuestra constitución y se incentiva a la participación activa e investigación por parte de los estudiantes del curso a problematizar situaciones actuales de comunidades específicas.

Los problemas planteados por la docente para el desarrollo del curso, se llevaron a cabo, es decir, bajo la dirección de la misma, el curso conoció y entendió que la base de la Constitución está hecha de derechos que no se pueden desconocer, como tampoco pueden desconocerse los mecanismos de defensa de esos derechos.

En cuanto a las estrategias metodológicas el curso se prestó para la activa participación de los estudiantes en cada uno de los métodos propuestos, muestra de ello es el programa de investigación constitucional en cuestión, y la oportunidad que al curso se le presentó para aplicar la teoría de clase en la Clínica Jurídica Feminista.

Capítulo 3. Medios Audiovisuales

En este capítulo se demostrará el significado que tiene la sistematización de experiencias a través de los medios audiovisuales, es de gran importancia que se haga reconocimiento de los medios audiovisuales como método para sistematizar experiencias, y así poder utilizarse en la formación de los estudiantes del derecho dentro de las aulas.

Múltiples escritores han definido los medios audiovisuales, dentro de estas definiciones se encuentra la siguiente: “aquellos medios mecánicos o electrónicos de registro, reproducción y difusión de mensajes sonoros o visuales utilizados, separada o conjuntamente, para presentar conocimiento, facilitar su adquisición y, eventualmente, reproducir o modificar ciertos comportamientos” (Dieuzeide citado por Gutierrez Epada, 1979, p. 21).

El avance tecnológico ha permitido que se modifiquen comportamientos y hasta facciones de una persona, el celular que tiene a la mano cualquier persona en el mundo tiene la posibilidad (después de estar conectado a una red de internet), de cambiar el color del cabello, poner filtros, poner más blancos los dientes y hasta de perfilar la nariz; pero, no es solo esto, viendo las cosas más allá muchos de los múltiples conocimientos que hoy son adquiridos por los estudiantes han llegado a ellos por las redes, que a la vez son medios audiovisuales. Hoy en día se da un acontecimiento en Etiopía y en Colombia es conocido a los dos segundos, porque existen múltiples instrumentos tales como las cámaras, celulares, grabadoras y demás, que estando conectadas a una plataforma como lo son hoy Instagram, Facebook o Twitter, estas aplicaciones permiten que la noticia viaje a todo el mundo. Esto es aprovechado también en el área probatorio, puesto que en un

caso penal se toman múltiples muestras, pero una cámara que haya grabado el momento puede decifrar el caso completamente.

La anterior definición es una de tantas que podemos encontrar en la literatura al respecto, es corta, clara y concreta. Los medios audiovisuales son una nueva forma de aprendizaje que se fundamenta en la emoción, por medio de las imágenes y los sonidos se ha ido creando un nuevo tipo de inteligencia. Mora Yepes (2003), afirma que “lo audiovisual es una forma de expresión que mediante la imagen y el sonido comunica las ideas a través de las emociones. Esta manera de comunicarse se ha desarrollado gracias al vertiginoso avance de los medios electrónicos” (p. 138).

Estas herramientas audiovisuales han revolucionado la forma de enseñar, actualmente el docente formador no solo continúa con prácticas tradicionales (que tampoco está mal) sino que también ha ido incorporando paulatinamente y en la medida de sus conocimientos en el manejo y uso de dichas herramientas tecnológicas, la utilización de los medios audiovisuales, permitiéndose así explotar por así decirlo la emotividad e inteligencia emocional de sus estudiantes, facilitando así una mejor y mayor aprehensión de los conocimientos. Los medios audio visuales le dan la oportunidad al estudiante de tener el conocimiento al alcance de un clic, los videos tienen la facilidad de ser más didácticos, en este siglo XXI la clase magistral no atrae tanto a los estudiantes, como lo hace un audio, un video o una imagen.

Lo audiovisual es un sistema de representación de la realidad, en el que convergen diferentes soportes técnicos y formas narrativas. El cine, la televisión, y el video hacen parte de este complejo sistema, comparten un lenguaje común e imágenes y

sonidos constituyen su materia prima fundamental. El producto audiovisual toma la realidad, la transforma, la manipula y construye un nuevo sentido; no es ajeno entonces a su entorno. (Mora Yepes, 2003, p. 139)

En el caso del derecho hoy por hoy las audiencias pueden ser grabadas, esto le permite al estudiante conocer los movimientos o los cambios que se pueden dar en esta. Los errores que pueden llegar a cometerse como evitarlos o como solucionarlos, esto le da la oportunidad a estudiantes que trabajan por ejemplo, ellos no tienen el tiempo de acudir a una audiencia, pero pueden descargar un video o un audio, lo que les permite tener el mismo conocimiento que adquirieron los que se acercaron a las instalaciones. Los medios audiovisuales hacen que las personas ahorren tiempo. Teniendo todo al alcance de la mano.

Es de considerar, que estas herramientas permiten no solo al docente sino también al estudiante enriquecer sus procesos de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, como se argumenta anteriormente, no le resta importancia a la metodología del docente, el uso de elementos tradicionales, pero actualmente es mucho más llamativo para el estudiante que en sus procesos formativos sean utilizadas las herramientas tecnológicas como las audiovisuales. “Los medios audiovisuales ayudan a salvar las distancias entre el estudiante y el mundo objetivo, poniéndolo en un contacto más directo que la palabra” (Santos, 1973, p. 31).

A modo de ejemplo se ilustra la cita anterior y se denota la importancia de la misma: un fiscal, presenta en la audiencia ante el juez una comunicación vía Skype para que su defendido pueda ser escuchado directamente por el señor juez, ya que su

incapacidad médica y su movilidad reducida no le permite llegar al recinto, de esta manera se está cumpliendo con la diligencia judicial, como podemos ver esta herramienta audiovisual es de suma importancia para la práctica del derecho entre otros.

Importancia para la formación pedagógica.

La presencia de las Tecnologías de la información y de la comunicación ha producido profundos cambios en los medios de enseñanza al incorporar algunos nuevos y cambiar muchos de los métodos y técnicas para la realización de los tradicionales. Estos cambios han influido, además, en la forma de enseñar con los medios, al proporcionar nuevas técnicas que optimizan la formación y ofrecer otros métodos que facilitan el acceso a ésta. (Bravo Ramos, 2004, p. 114)

Gracias a las nuevas tecnologías y a la capacitación de los maestros en este rama, ha permitido que el proceso de enseñanza-aprendizaje este evolucionando a pasos agigantados, permitiendo así que tanto niños, como jóvenes y adultos se interesen más en sus procesos formativos, por lo dinámico de estos. Permitiendo llegar a todas las personas sin importar sus edades, en esta época las personas sin importar qué, se interesan por la tecnología, a todos les apasiona la información nadie quiere estar desactualizado, es por esto que esta clase de métodos abren el apetito del conocimiento.

Las plataformas digitales, las televisiones vía satélite, la televisión por cable, el auge del cine, del vídeo y de la televisión, la irrupción de los productos multimedia en los hogares, el futuro, ya inmediato, de las nuevas tecnologías aplicadas a los medios audiovisuales, cómo el DVD, la elección de lengua en el

visionado de un filme, la subtitulación para sordos, la narración para ciegos, entre otras, se disponen a inaugurar un milenio caracterizado por la comunicación audiovisual. (Chaume Varela y Agost Canós, 2001, p. 10)

Así mismo, se comulga con estos autores ya que el auge y la importancia de los medios audiovisuales en el siglo XXI, han sido herramienta eficaz para la formación y trasmisión de conocimientos, de manera llamativa y efectiva, como un ejemplo muy claro se encuentran las plataformas que le permiten a las personas aprender nuevas lenguas, teniendo en cuenta que esta plataforma brinda todo a través de audios y videollamadas con los profesores. Los exámenes se hacen mediante plataformas, con imágenes. Los profesores de ingles se ayudan de imágenes y videos para que los estudiantes puedan hacer la comparacion desde su conocimiento, al nuevo lenguaje. Es gracias a esto que madres y personas con muchas responsabilidades pueden estudiar a distancia, con la ayuda de estos medios.

Esta herramienta ayuda a entender el fenómeno complejo de la comunicación interlingüística codificada y trasmitida a través de los medios audiovisuales. Una actividad mayoritariamente de ocio como la asistencia a la sala de cine o el visionado de una película en la pantalla del televisor se convierte, a lo largo en un ejercicio académico de observación y de análisis de datos. (Chaume Varela y Agost Canós, 2001, p. 10)

Ciertamente para la gran mayoría de estudiantes es mucho más agradable recibir formación e información con este tipo de herramientas por lo dinámico de las mismas. Es

por esto, que se quiere demostrar la ayuda tan significativa que presentan los medios audiovisuales en la formación de un profesional del derecho, que está actualizado.

Reflexiones para su implementación en la disciplina jurídica.

Independientemente de estar de acuerdo o no sobre las diferentes posiciones, o de calificar la influencia de los medios audiovisuales como positiva o negativa para el ser humano, lo importante es reconocer su presencia, su alto grado de penetración. Aceptar que tiene una gran influencia sobre la sociedad y que por ello inciden directamente en la construcción de los imaginarios culturales, tanto individuales como colectivos. (Mora Yepes, 2003, p. 138)

Como seres sociales dinámicos, en constante aprendizaje y evolución no podemos desconocer que estamos permanentemente permeados por la influencia de las herramientas tecnológicas modernas y especialmente por los medios audiovisuales, los cuales deben ser aprovechados al máximo por los docentes en sus procesos de formación con sus estudiantes. El derecho es una área en constante movimiento se adapta a los cambios de la sociedad, es por esto que se hace necesario la adaptación a las nuevas formas de impartir conocimiento. Los profesores realizan hoy en día muchas audiencias simuladas las cuales son grabadas y posteriormente revisadas para retroalimentación de los estudiantes, esto les permite ver sus errores para que en la realidad se intente hacer lo mejor posible con los conocimientos adquiridos.

Según Bachaman citado por Gutierrez Epada, (1979):

La utilización del término medios audiovisuales se encuentra sobre todo en la bibliografía dedicada a la tecnología educativa, en donde conciben a los medios audiovisuales como simples ayudas a la enseñanza. Por tanto, mientras cumplan esa función de asistencia educativa son medios audiovisuales con un mínimo de exigencia sobre su condición (p. 17).

FIGURA



Figura 1: La clasificación acerca del de materiales audiovisuales. Realizada por Bachaman citado en Gutierrez Espada (1979), en su texto Historia de los medios audiovisuales.

Este tipo de herramientas son bastante útiles para la aplicación de la disciplina jurídica, ya que permite ilustrar de manera más clara y contundente una idea o argumento que se esté debatiendo en un proceso o en la enseñanza del derecho en las aulas de clase. En los casos simulados los estudiantes tienen la oportunidad de recrear el material probatorio, esto lo han hecho a través de videos, audios, mensajes de whatsapp e

imágenes, esto les permite poder ser creativos, arriesgados e inspiradores. Además, les permite tener material probatorio anticipado, pues todavía no tienen la posibilidad de tener uno real.

Las reflexiones, opiniones y análisis recopilados en este trabajo podrán servir como base de consulta a docentes, estudiantes y los investigadores en esta materia ya que este siglo está enmarcado por la era de las comunicaciones y los medios audiovisuales.

Según Barros Bastida y Barros Morales, (2015):

A fin de comprender el espacio que ocupan los medios en la cotidianidad de los individuos y poder analizar su alcance como educadores, se explora en detalle el significado que tienen los medios audiovisuales. En este sentido se propone una alternativa para esta relación: incorporar los medios como objeto de estudio en lo que se llama una educación en medios de comunicación, que enseñe a los alumnos a analizar crítica y reflexivamente los textos mediáticos, incorporar los medios en la escuela, lo que significa también integrar, revalorizar y resignificar la cultura cotidiana de los alumnos. (p.26)

El estudiante de hoy en día va pidiendo vertiginosamente el uso de las herramientas audiovisuales en sus clases y cada día se obliga a que el docente se esté actualizando constantemente en el uso de estas tecnologías. Las universidades, colegios y demás deben hacerse partícipes de la integración de estos métodos para que los docentes puedan ser asesorados debidamente por profesionales de la comunicación.

Los diversos estudios de psicología de la educación han puesto en evidencia las ventajas que presenta la utilización de medios audiovisuales en el proceso

enseñanza-aprendizaje. Su empleo permite que el alumno asimile una cantidad de información mayor al percibirla de forma simultánea a través de dos sentidos: la vista y el oído. (Barros Bastida y Barros Morales, 2015, p. 28)

Indiscutiblemente el uso de las herramientas tecnologías modernas permiten que los docentes puedan desplegar con mayor habilidad sus conocimientos y análisis de los diferentes contenidos a enseñar, permitiendo así que el estudiante pueda captar o aprender muchos más elementos de los que pudiera aprender con una metodología tradicional sin el uso de las nuevas tecnologías. La aprehensión de los conocimientos a través de estas plataformas es múltiple, el estudiante capta y comprende más los conocimientos cuando los puede ver u oír, dándole la posibilidad de adquirir conocimientos aceleradamente, esto permite que en el proceso de aprendizaje-enseñanza se ahorre tiempo.

Por otro lado, la educación a través de medios audiovisuales posibilita una mayor apertura para el alumno y para el centro escolar hacia el mundo exterior, permite enfrentar las fronteras geográficas. El uso de los materiales audiovisuales puede acercar a los alumnos a experiencias más allá de su propio ámbito escolar y difundir la educación a otras regiones y países, es accesible a más personas. El interés de la política educativa por incorporar el uso de tecnología en las escuelas y vincularla al proceso de formación de los alumnos y capacitación docente no es una estrategia reciente. (Barros Bastida y Barros Morales, 2015, p. 28)

Es así, como hoy día existen las llamadas aldeas digitales, con las cuales se permite el uso del internet para conexión entre los lugares más remotos y recónditos del planeta, donde los estudiantes tanto de la zona urbana como de la zona rural tienen la misma oportunidad de conocimiento y de interacción entre ellos. Brindado una educación de calidad, que al mismo tiempo es eficiente. Dándole oportunidades a todos los estudiantes, que puedan tener los mismos conocimientos.

Conviene subrayar que la sola posesión de los medios audiovisuales o de los recursos informáticos, no moderniza los procesos ni garantiza los resultados. Es necesario articular la incorporación de la tecnología con el currículo escolar, mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje, resignificar el papel del alumno y del docente, garantizar la capacitación, entre otros aspectos (Barros Bastida y Barros Morales, 2015, p. 28)

Y es así como entra la telemática hacer parte de estas estrategia o herramientas tecnológicas para el desarrollo de la formación en los docentes y estudiantes, ya que permite recibir datos informatizados a través del uso del teléfono. Utilizar las herramientas que son de fácil accesibilidad no es malo como lo piensan algunos docentes, es evidente que se debe tener un control pero, es un herramienta que brinda celeridad.

El centro de atención puede trasladarse del aula al estudiante, pero hay que realizar un esfuerzo pedagógico diferente, incluyendo la estructura organizacional y los equipos humanos, administrativos y docentes, para conseguir una atención educativa por lo menos tan buena como la presencial en el actual salón de clases. (Gonzales Gil citado por Barros Bastida y Barros Morales, 2015, p. 28)

Por tal motivo, los medios audiovisuales se convierten en herramientas de gran valor en la educación tanto presencial como a distancia y como auxiliares didácticos de la práctica docente y aplicable a la formación en derecho. Para que muchas personas que tienen tantos impedimentos puedan adquirir conocimientos de calidad, como los que asisten al aula, así evitar que sus derechos se vean vulnerados por la no accesibilidad a los conocimientos que en esta época debería ser casi imposible de pensar, por los muchos avances tecnológicos e informáticos que se han dado.

Capítulo 4. Importancia de la perspectiva de género con enfoque feminista en la investigación.

La perspectiva de género se refiere a una concepción epistemológica que describe al género como un modo de organización social desde una mirada histórica, jerárquica y relacional. Parte de que el género es una categoría que varía según la época, el contexto social, y que además está determinado por el poder. Desde allí se explica que el mismo es la interpretación cultural que una sociedad le da al sexo biológico, y que se traduce en relaciones de poder desiguales que están regladas por un modo de organización que se basa en la diferencia sexual para ejercer control sobre los cuerpos, de lo que se deriva la discriminación, desigualdad y violencia en distintos ámbitos como el trabajo, la familia, el Estado, la política, la salud o en la ciencia. Lamas (2000) lo resume como el “conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y lo que es propio de las mujeres (lo femenino)” (p.2).

Según Gamba (2008) la perspectiva de género implica entonces:

Reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres.(...)Que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas. (...)Que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. (párr. 6)

Por lo anterior es que varias epistemólogas feministas se han dedicado a cuestionar la producción del conocimiento científico tradicional que legitima el sistema sexo/género. Sus aportes emergen a partir de la pregunta ¿En la producción del conocimiento científico intervienen elementos como los valores y esquemas socioculturales de género? a fin de utilizarse como método para una producción de conocimiento desde y para las mujeres y, a su vez para reevaluar los códigos tradicionales. Por lo tanto han desarrollado varias teorías desde las cuales se plantea la importancia de resaltar otras formas de conocer, Graf (2008) las explica en la teoría del punto de vista, el posmodernismo y el empirismo feminista.

Graf (2008) retoma la teoría del punto de vista desarrollada por Nancy Hartsock, Evelyn Fox Keller y Sandra Harding, las cuales cuestionan el método científico tradicional y sostienen que la condición de la mujer le brinda una óptica diferente desde la cual interpretar la realidad social y niegan que haya una producción de conocimiento libre de valores o prejuicios, por lo que no se puede hablar de lo neutro, lo universal o lo objetivo. Sin embargo, propone acercarse a quien conoce y lo que conoce como una forma de investigar a través de la experiencia de quien investiga con lo que se estudia, y así se estará en una ‘ventaja epistémica’, una forma más precisa de conocer.

Por el contrario, el posmodernismo feminista plantea que las personas que crean conocimiento no están presas dentro de sus culturas, géneros, razas, etnias o cualquier otra identidad, sino que pueden elegir ver la realidad social desde otras perspectivas constantemente en vez de permanecer estáticas. Por eso hace críticas al concepto de

‘mujer’, al parecerle un término muy esencialista y que no recoge la pluralidad de mujeres. (Graf, 2008).

Y por su lado el empirismo feminista establece que sí hay una manera de observar la realidad de manera objetiva e imparcial y que los sesgos de género son fallas humanas que deforman la ciencia a través de la ideología de género por lo que no existe un método masculino. Por lo tanto, propone que si un sujeto se ve sesgado por su situación en particular que le impide lograr estándares de universalidad requeridos se debe socializar el conocimiento y asegurar la pluralidad de perspectivas. Para esta teoría la objetividad se logra con la dialéctica de diferentes subjetividades y eliminando los factores culturales o prejuicios (Graf, 2008).

Actualmente estas teorías dialogan: la teoría del punto de vista admite no sólo la condensación de muchas perspectivas en una, sino también la socialización entre varias perspectivas para la construcción de conocimiento como el posmodernismo, y por su lado el empirismo feminista aborda el conocimiento situado.

Se puede decir que Graf (2008) apuesta por una ciencia feminista menos jerárquica, con una perspectiva social donde predomine el diálogo y que combine las técnicas cualitativas con las cuantitativas. El aporte de esta pensadora Mexicana emerge a partir de la evaluación de la incidencia de los valores y prejuicios en la producción de conocimiento y hace un recuento en su libro “El retorno de las brujas”.

En primer lugar, Graf (2008) parte desde la época del nacimiento de la brujería en Europa entre el siglo XIV y XVII como un concepto creado por las élites cultas quienes reúnen la tradición mágica (hechicería), la tradición popular (los rituales de Diana para

las celebraciones para atraer buenas cosechas) y la teología religiosa o la herejía para condensarla en la actividad de la brujería como una alianza con el diablo para crear males y se asocia con el libertinaje sexual y el placer. En oposición a esta, la nigromancia, la alquimia y la astrología se consideraban magia alta pues la ejercía hombres de las elites quienes definen las actividades tradicionales populares de las parteras, las nodrizas, las curanderas, las cocineras y perfumistas como la magia baja, evidenciando la idea de subordinación de las mujeres. Y en la creación del Estado Moderno la iglesia crea la cacería de brujas como una estrategia desesperada para recuperar el poder que tenían en el medioevo. Esto significó para la iglesia que el pueblo se reafirmara en sus valores cristianos al condenar las prácticas paganas y; para el Estado fue una manera de uniformar creencias, valores y conductas del pueblo con las de las élites cultas y urbanas para el control social (en especial para regular actividades como el trabajo y el matrimonio).

Graf (2008), expresa que en el análisis de la cacería de brujas hecho por distintos autores, se confirma que la mayoría de las víctimas fueron mujeres del 75% al 90%, pero muchos estudios concluyen que no hay prueba de hostilidad entre los sexos y en otros niegan que se trate de un caso de violencia a las mujeres y atribuyen las acusaciones a una situación de vulnerabilidad económica y social. Y en oposición con esas lecturas, Graf (2008) plantea una lectura feminista a través de la cual se pueden visibilizar estos elementos tan determinantes como: la misoginia; tentativas legales de controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres; el deseo de controlar las mujeres independientes; la violencia sexual por parte de los jueces y torturadores; falta de comprensión del

patriarcado como categoría histórica y; que este proceso se da en un contexto de supremacía de las relaciones sociales masculinas.

Por lo que la cacería de brujas, desde una óptica feminista significó un asesinato de los conocimientos de las mujeres que transmitían generación en generación y que significaba un poder sobre la reproducción, la fertilidad y la concepción, lo que equivalía al deseo de la iglesia y el Estado.

Pero a través del tiempo se ha dado la incorporación de mujeres como creadoras de conocimiento y su historia ha sido un trabajo de recuperación de mujeres científicas que se sistematiza a partir del siglo XX desde por María la Profetiza (o la judía) en el siglo XII, hasta la transposición genética de Barbara McClintock o la estructura del DNA de Rosalind Franklin (Graf, 2008).

Y a pesar que la primera recuperación de ellas fue un puñado de mujeres privilegiadas que encajaban en la norma masculina, las historiadoras feministas recogieron los logros de mujeres comunes dedicadas a la ciencia y de esta manera propusieron la eliminación de la evaluación de la historia desde un punto de vista masculino. Desde allí, la autora empieza a hablar de la ciencia vinculada a los procesos de construcción del conocimiento y con las personas que hicieron estas aportaciones y expresa que la perspectiva de género modificó la forma de ver las historias de la ciencia como disciplina y pone como ejemplo a Waleska Lemoine, Yamila Azize, María Margaret, Aurora Tovar y María Luisa Rodríguez-Sala (Graf, 2008).

En segundo lugar, Graf (2008) aborda el tratamiento de la ginecología a la sexualidad femenina en el siglo XIX y XX vista desde patologías como la ninfomanía,

considerada como una enfermedad que puede ser curada a través de la clitoridectomía (envenenar el clítoris con cicuta) y según la autora se asemeja a la persecución de los aquelarres como una limitación a la libertad sexual. Así evidencia que los textos médicos también están permeados por prejuicios sociales y culturales que se traducen en un control social sobre la sexualidad de las mujeres y la reproducción.

En este estudio, la autora evidencia que la condición del conocimiento de las mujeres a través de la historia occidental ha sido invisibilizada, pero que aun así el trabajo de muchas investigadoras ha sido desenterrarlo y visibilizar las dificultades que encuentran las mujeres desde la historia hasta hoy para hacer parte de la construcción del conocimiento desde una perspectiva otra. A partir de allí, resalta también como estos estudios de mujeres han tenido un impacto en la vida de las mismas y han contado con metodologías alternas a las consideradas masculinas u objetivas.

Sin embargo, Sandra Harding (1987) describe 3 enfoques básicos de estudio de la historia de las mujeres en la ciencia a los cuales les hace una crítica, las cuales pueden ser resumidas así:

Tabla 1

Sobre el feminismo 1

Enfoque	Crítica
Rescatar y valorar el trabajo de las mujeres y pensadoras del género femenino.	No se puede comprender el género ni el papel de las mujeres en la vida social mediante el simple conocimiento de su

	trabajo en las ciencias sociales (Harding, 1998, p.3).
Examen de las contribuciones de las mujeres a la esfera pública.	Sugiere falsamente, que las únicas actividades que constituyen y moldean la vida social son aquellas que los hombres han considerado importantes y dignas de estudio ((Harding, 1998, .p.4).
Estudio de las formas de dominación masculina.	Tienden a crear la falsa impresión de que las mujeres se han limitado a ser víctimas y de que nunca han protestado con éxito. (Harding, 1998, p.4).

*Nota:*Elaborado para el presente trabajo, información recuperada de Harding (1998) en el texto ¿Existe un método feminista? Traducido por Bernal.

Por otro lado, resalta 3 características comunes de las investigaciones que según ella hacen un aporte importante a la investigación con enfoque feminista:

Tabla 2

Sobre el feminismo 2

Enfoque	Crítica
La experiencia de las mujeres.	Reconoce la importancia de las experiencias femeninas como recurso para el análisis social.

Estar a favor de las mujeres.	Los objetivos de una investigación feminista tienen a ofrecer a las mujeres, las explicaciones de los fenómenos sociales que ellas quieren y necesitan.
Situación a la investigadora en el mismo plano crítico que el objeto explícito de estudio.	La clase, la raza, la cultura, los prejuicios entorno al objeto, las creencias y comportamientos de la investigadora deben ser colocados dentro del marco de la pintura que él o ella desea pintar.

Nota: Elaboración propia para efectos del presente trabajo.

Recomendaciones

Para la ejecución del trabajo se realizaron varias actividades que de buena manera lo sustentaron, actividades que requirieron de tiempo, esfuerzo y dedicación constante por parte de los estudiantes, pero que en cada una de ellas se vio reflejada la diligencia que imprimieron para su realización.

Lo más valioso que deja éste trabajo, son las experiencias, momentos, sentimientos encontrados y sobre todo la calidad de las personas que dejan su huella en él, ya que de entre las diferencias y dificultades se logró culminar todo el proceso de la mejor manera posible, con las satisfacciones de la participación y la del deber cumplido.

Éste proceso de sistematización, trabajado desde cuatro componentes: asignatura, clínica jurídica, tutela y video, le dio la oportunidad a los estudiantes para que complementaran aspectos en sus vidas, tanto personales como profesionales; además, en el transcurso del trabajo los componentes se complementaron de tal forma que sirvieron como peldaños para alcanzar un objetivo propuesto por el grupo de trabajo y que dio como resultado la sistematización de esas experiencias de las que fueron participes los estudiantes y que solo fue posible con un arduo trabajo conjunto; dándose así paso a un crecimiento integral.

Por lo anterior, la recomendación se limita a que, en efecto, otros estudiantes tengan la oportunidad de conocer el proceso y participar de él y por supuesto que la Universidad Autónoma Latinoamericana en conjunto con la Facultad de Derecho, sigan generando y patrocinando estos espacios, donde no solo se verían beneficiados los

estudiantes, sino las personas que hagan parte de ellos, ya que es una experiencia donde verdaderamente se puede vivir un proceso enriquecedor de retroalimentación.

Principales reflexiones interpretativas

La importancia de la perspectiva de género con enfoque feminista radica en que las feministas tienen unos métodos que pueden ser utilizados por cualquier género, pero que no darían los mismos resultados si se hace desde un punto de vista masculino como desde el femenino. Desde estos métodos se escuchan testimonios y se observan comportamientos que para la ciencia tradicional no serían relevantes, lo que permite evidenciar el interés social y político del sujeto que investiga y el trasfondo subjetivo de la interpretación de los resultados.

Aunque no haya una posición libre de valores y prejuicios, sí existe una posición que puede ser más acertada o precisa entre más tenga relación con el objeto de estudio y mientras se base en aportaciones cualitativas y cuantitativas, incluyendo en las cualitativas los testimonios de la población en la cual se hace la investigación o la que está relacionada con ella; y lo más importante: que la postura no esté subordinada o en favor de un poder de un ente político, económico o religioso en particular. Por lo tanto, no tiene sentido que los hombres pretendan legislar y experimentar sobre el cuerpo femenino para luego determinar qué es un derecho para ellas o qué se debe considerar una enfermedad; o que las mujeres blancas determinen contra qué violencias deben luchar las mujeres, desconociendo la capacidad de las mujeres negras, indígenas, trans y lesbianas de autodeterminarse.

La perspectiva de género con enfoque feminista propone entonces desmontar las distancias entre el sujeto y objeto, que jerarquiza a la investigadora frente a su objeto de estudio, ubicando en el mismo plano a ambas teniendo en cuenta la posición social,

económica, y de género de poseer quien investiga y la persona que está siendo investigada, para dar hacer una lectura integral de los resultados de investigación. Y con esto no se pretende dar un punto final al debate y menos se trata de alcanzar “objetividad” pues es importante dejar abierta la pregunta sobre si los cambios que en un futuro se den frente a una coyuntura de género podrán determinar la producción del conocimiento y lo que se acepte como tal.

Se puede decir que de la lectura de las directrices en materia de género que actualmente existen para la implementación en ámbitos universitarios, se desprende una serie de pautas abstractas que dificultan establecer el margen de obligatoriedad que las instituciones de educación superior tienen respecto a su materialización, por lo que se hace imperioso que se sancionen normas que efectivicen las obligaciones que se han adquirido, incluso desde el plano internacional; para lo cual es necesario que exista una formación en derechos humanos de las mujeres para quienes tienen la función legislativa en cada país.

Sin embargo, se encuentra que la Universidad Autónoma Latinoamericana no dista del sentido de su aplicación, pues cuenta con semilleros y programas de investigación, en donde se destaca el Observatorio de género, como espacio de fomento de valores y principios que fundamentan el modelo pedagógico universitario, y a su vez constituyen la acción emprendida por la Universidad para la materialización de los lineamientos con enfoque de género propuestos desde los diferentes ejes del currículo proyectado educativo(Gonzalez, 2010).

En este sentido, es importante destacar que de este análisis también se han desprendido ideas para visibilizar los esfuerzos realizados en la implementación de las referidas pautas; como lo es el planteamiento de un modelo educativo que integra los componentes básicos en un proceso de aprendizaje universitario; docencia, investigación y proyección social, el cual se ha puesto en marcha con la ejecución de un proyecto pensado desde el aula; concretado en la cátedra de acciones constitucionales, dentro del énfasis de derechos humanos que ofrece la facultad de derecho de la universidad autónoma latinoamericana, el cual plantea el desarrollo del curso con enfoque de género; por otro lado, aparece el componente de investigación que se concreta en la realización de un seminario feminista en el que se analiza la discriminación de la mujer como una problemática social de carácter estructural; y finalmente, respecto al componente de proyección universitaria, se propone realizar trabajo de campo que incide directamente en la cotidianidad de mujeres que sufren de violencia basada en género, en donde el resultado final es la interposición de una serie de tutelas que además de buscar la protección y garantía de los derechos de las mujeres afectadas, tiene como finalidad enviar un mensaje de alerta social que promueva la declaración de un estado de cosas inconstitucional, en razón de la omisión del Estado por crear mecanismos efectivos que mitiguen el riesgo de las mujeres a sufrir estas violencias. Lo anterior cobra sentido cuando se entiende que la Universidad como institución social tiene un impacto directo en la manera de entender el mundo (Tica, 2010) y que a su vez funciona como un ente transmisor de valores a la ciudadanía (Pérez Domínguez, 2009), razón por la cual se valora la integración de las funciones del aprendizaje (Tica, 2010); Docencia,

Investigación y proyección social, pues su aplicación se fundamenta en la construcción de resultados significativos; como el que se deriva de la experiencia narrada.

Referencias

- Barros Bastida, C., & Barros Morales, R. (2015). *Universidad y Sociedad*, 7(3).
Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202015000300005
- Bravo Ramos, J. (2004). *Revista de medios y educación*(24).
- Buitrago, E. J. (2006). *La enseñanza clínica: un paso hacia la calidad*. Obtenido de https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/1677/Opinion_Juridica_283.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Chaume Varela, F., & Agost Canós, R. (2001). La consolidación académica de la traducción audiovisual. *Horizonte cercano*, pp. 9 - 10.
- Congreso de la República de Colombia. (4 de Diciembre de 2008). Artículo 6 [Capítulo II]. *Ley sobre la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y de discriminación contra las mujeres [Ley 1257 de 2008]*. DO: 47.193. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2017). Acuerdo 03 de 2017. *Por el cual se modifica el Acuerdo 03 de 2014 por el cual se aprueban los Lineamientos de acreditación para la Acreditación Institucional*. Bogotá, Colombia. Obtenido de https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_Acuerdo_03_2017_cesu.pdf
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (12 de Marzo de 2013). Documento CONPES SOCIAL 161. Bogotá. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>

- Gamba, S. (Marzo de 2008). Mujeres en red. [Blog]. Recuperado de <http://www.mujiresenred.net/spip.php?article1395>
- Gonzalez, B. (2010). El currículo como proyecto educativo en sus tres niveles de concreción. Obtenido de <https://www.curricular.info.ve/visiones/documentos/gonzalez.pdf>
- Graf, N. B. (2008). *El retorno de las brujas. Incorporación, aportaciones y críticas de las mujeres a la ciencia.* (1st ed.). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gutierrez Espada, L. (1979). *Historia de los Medios Audiovisuales* (Vol. 1). Madrid: Ediciones Pirámide S.A.
- Gutierrez Espada, L. (1979). *Historia de los Medios Audiovisuales* (Vol. 1). Madrid: Ediciones Pirámide S.A.[Gráfico].
- Harding, S. (1998). ¿Existe un método feminista? *Feminism and Methodology*
Recuperado de: <https://investiga.uned.ac.cr/cicde/images/metodo.pdf>
- Hart, H. (1998). Concepto del Derecho. *Abeledo - Perrot.*
- Hueso Montón, Á. (1997). Cine y Docencia. En Asociación de Revistas Culturales de España, *Historia, Antropología y Fuentes Orales* (pág. pagina 103). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7 (18)
- Lefebvre, H. (2011). La noción de la totalidad en las ciencias sociales. *Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales*, 13(1), 105-124. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3709463.pdf>

- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Lineamientos Política de educación superior inclusiva*. Bogotá, Colombia.
- Molina Saldarriaga, C. A. (2008). Fundamentos teóricos y metodológicos del método clínico de enseñanza del derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 38(108).
- Molina Saldarriaga, C. A. (2012). La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad en la formación jurídica. *Ratio Juris*, 7(15), 81-104.
- Mora Yepes, R. (2003). Comunicación y lenguajes audiovisuales. *Revista Anagramas Rumbos y Sentidos de la Comunicacion*(2).
- Organización de las Naciones Unidas. (18 de Diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. *CEDAW*.
Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención de Belém do Pará. *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Pérez Domínguez, F. (2009). *La responsabilidad social universitaria*. España: Consejo social de la Universidad de Huelva. Obtenido de www.uhu.es/consejo.social
- Saldarriaga, C. A. (2012). La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad en la formación jurídica. *Ratio Juris*, 7(15), 81-104.

- Santos, H. (1973). *Aprendizaje y medios audiovisuales*. Rosario, Argentina: Editorial Biblioteca.
- Tica, P. (2010). Política de Articulación, Proyección Social - Docencia - Investigación. *Dirección de Investigación Científica y Transferencias Tecnológicas*. Obtenido de <https://www.pedagogica.edu.sv/phocadownloadpap/investigacion/POLITICA%20ARTICULACION%20IDPS.pdf>
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2015). Proyecto Educativo Institucional/ PEI. Colombia. Obtenido de <http://www.unaula.edu.co/sites/default/files/3.%20PEI.pdf>
- Universidad Autónoma Latinoamericana. (2016). *Proyecto Educativo del Programa/ PEP Facultad de Derecho*. Medellín, Colombia: Fondo Editorial UNAULA. Obtenido de <https://docplayer.es/73792461-Proyecto-educativo-del-programa-pep-facultad-de-derecho.html>
- Villareal, M. L. (2013). La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.*, 43(119), 43(119), 705-734. Obtenido de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/2362/2105>